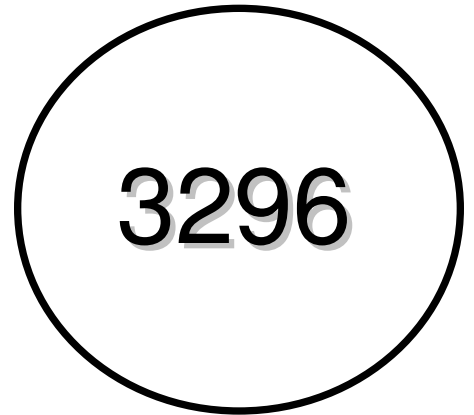


Documento

Conpes



República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

**LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA
PARTICIPACIÓN PRIVADA EN LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS ECOTURÍSTICOS EN EL SISTEMA DE
PARQUES NACIONALES NATURALES - SPNN**

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT
Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales
– UAESPNN

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MCIT

Departamento Nacional de Planeación – DNP: DDUPA, DIES y DDE

Versión aprobada

Bogotá, D.C, 26 de Julio de 2004

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
I. ANTECEDENTES DE POLÍTICA, NORMATIVOS E INSTITUCIONALES	2
II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES	3
III. LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA VINCULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA.....	11
IV. RECOMENDACIONES.....	18
ANEXO NO. 1.....	19
ANEXO NO. 2.....	20

INTRODUCCIÓN

Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, lineamientos para promover la participación privada en la prestación de servicios ecoturísticos en el Sistema de Parques Nacionales Naturales - SPNN. Las directrices generales que se presentan en este documento tienen como propósito: (i) optimizar la asignación de recursos técnicos, operativos y administrativos de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN, hacia actividades de conservación; (ii) mejorar la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios ecoturísticos existentes; (iii) impulsar la competitividad en las actividades ecoturísticas; (iv) fortalecer la presencia estatal; (v) contribuir con la sostenibilidad financiera para el manejo y conservación; y, (vi) promover el desarrollo sostenible en las regiones, con especial énfasis en las comunidades y organizaciones de base.

I. ANTECEDENTES DE POLÍTICA, NORMATIVOS E INSTITUCIONALES

En el marco de las estrategias de Competitividad y Desarrollo y de Sostenibilidad Ambiental para Impulsar el Crecimiento Económico Sostenible y la Generación de Empleo, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006, se identifica al ecoturismo como una herramienta fundamental para afianzar la competitividad turística del país¹, impulsar la producción y comercialización de bienes y servicios ambientales, definidas en el plan estratégico nacional de mercados verdes, y desarrollar las estrategias de educación ambiental y conservación de áreas protegidas en el país.

Igualmente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, a través de la UAESPNN en desarrollo de la Política de Participación Social en la Conservación²- PSC y la Política para el Desarrollo del Ecoturismo³, se ha propuesto impulsar el ecoturismo en las áreas protegidas del SPNN con la finalidad de hacer un uso público recreativo adecuado, con fines educativos y de conservación, y lograr un desarrollo ordenado de esta actividad.

De acuerdo con la ley 300 de 1996, el ecoturismo se define “como aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca

¹ Plan Sectorial de Turismo 2003 – 2006. “Turismo para un Nuevo País”. Bogotá, Febrero de 2003.

² “Política de Participación Social en la Conservación”. Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Política adoptada por el Consejo Nacional Ambiental – CNA el 24 de agosto de 1999.

³ Documento preparado por el MAVDT – UAESPNN y el MCIT - 2003.

dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible. El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. Por lo tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y a las comunidades aledañas”.

El ecoturismo como actividad, así como la participación privada en la prestación de servicios ecoturísticos, encuentra su soporte en la normatividad vigente que regula los procesos de contratación de las entidades estatales y el desarrollo de las actividades turísticas y ecoturísticas en el país⁴.

Se establece igualmente, que el MAVDT - UAESPNN dirigirá las actividades relacionadas con la prestación de servicios ecoturísticos en las áreas del sistema, definirá en coordinación con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MCIT los criterios de calidad en la prestación de los servicios asociados al ecoturismo por parte de terceros y velará por su cumplimiento. Así mismo, emitirá conceptos técnicos para el trámite de licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones en las áreas del SPNN y coordinará con las entidades públicas y privadas del orden regional y local, así como con las comunidades, la implementación de los proyectos de inversión para el uso sostenible, manejo y conservación de las mismas áreas.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

1. Diagnóstico

Colombia cuenta con 988.000 Km² de territorio marino y 1'141.748 Km² de extensión continental, de los cuales aproximadamente el 10% son áreas del SPNN.

⁴ Normas y legislación contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Código Civil, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 622 de 1977, la ley 80 de 1993, la ley 99 de 1993, la ley 300 de 1996, el Decreto 216 de 2003, y en el Decreto 2170 de 2003.

La UAESPNN, entidad adscrita al MAVDT es la encargada de la administración de las áreas que conforman el SPNN, las cuales están compuestas por 49 áreas, que se distribuyen en 35 Parques Nacionales Naturales - PNN, 10 Santuarios de Fauna y Flora - SFF, 2 Reservas Naturales, un Área Única y una Vía Parque.

Las áreas que conforman el SPNN se constituyen en ecosistemas estratégicos que garantizan el suministro de bienes y servicios ambientales de vital importancia para el desarrollo del país, tales como la conservación de la biodiversidad, el abastecimiento de agua, la captura de CO₂, el ecoturismo, entre otros. El SPNN hace parte integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP⁵, y en este sentido, se ciñe a los objetivos de la conservación y la protección del patrimonio ambiental del país.

La belleza paisajística y riqueza de los recursos naturales existentes en estas áreas las convierte en sitios de gran atractivo para actividades ecoturísticas ya que por sus características ambientales no se pueden desarrollar actividades tradicionales de turismo. El ecoturismo es una actividad que estimula el disfrute de los bienes materiales de las áreas con valores naturales, y a su vez, una herramienta que provee recursos para el desarrollo de actividades que contribuyen a la conservación del patrimonio ambiental, al fomento de la educación ambiental y a la protección de las riquezas naturales de las áreas protegidas.

Por esta razón, el Estado en los últimos años desarrolló en los PNN una infraestructura acorde con el entorno, priorizando aquellos parques con mayor vocación ecoturística, y estructuró un esquema operativo y logístico básico para la atención de visitantes interesados en ellas.

1.1 Características generales de las principales áreas con vocación ecoturística

Del total de las áreas del SPNN (49), el 63% (31), presentan en la actualidad algún grado de desarrollo de servicios ecoturísticos, siendo 6 áreas del sistema, las de mayor vocación ecoturística de acuerdo con criterios establecidos por la UAESPNN⁶: PNN Tayrona, PNN Gorgona, PNN Amacayacu, PNN Los Nevados, SFF Iguaque y SFF Otun Quimbaya.

⁵ De acuerdo con la Política de Participación Social en la Conservación, el SINAP es la organización de una serie de categorías territoriales de conservación de la naturaleza y protección cultural integrada por áreas protegidas y administradas por el Estado, y áreas protegidas de la sociedad civil.

⁶ La UAESPNN en la selección de las áreas consideró los siguientes parámetros: número de visitantes, ingresos percibidos por concepto de actividades ecoturísticas, infraestructura existente, acceso mediante rutas nacionales e internacionales, y seguridad y orden público.

Como resultado de una evaluación de carácter general, para el período comprendido entre 2000 – 2003 se pudo establecer que:

1. El SPNN ha recibido aproximadamente un total de 1.591.181 visitantes, con un promedio anual de 397.795, y percibió ingresos anuales⁷ por 2,5 mil millones de pesos aproximadamente⁸, de los cuales el 60% fueron generados por las 6 áreas del SPNN de mayor vocación ecoturística, y que a su vez concentran el 32% del total de visitantes⁹.

2. La infraestructura de las áreas está compuesta por zonas de alojamiento, cafeterías, restaurantes, parqueaderos y senderos. El 63% de la capacidad instalada de alojamiento se encuentra en las seis áreas con mayor vocación ecoturística. A la fecha, la infraestructura instalada en las 6 áreas de mayor vocación ecoturística se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 1. Capacidad Instalada

Área del SPNN	Cupos de Alojamiento			Cupos de Restaurante / Cafetería
	Camas/ Hamacas	Acomodación individual en Camping	Total	
Tayrona	158	300	458	140
Amacayacu	51	-	51	58
Gorgona	83	-	83	90
Nevados	36	250	286	40
Otún Quimbaya	76	-	76	82
Iguaque	48	50	98	50
TOTAL	452	600	1052	460

Fuente: UAESPNN

1.2 Estado actual de la infraestructura instalada y costos de mantenimiento

La UAESPNN ha venido realizando un diagnóstico general de los PNN con mayor vocación ecoturística, con la finalidad de determinar, entre otras cosas, el estado actual de la infraestructura asociada a servicios ecoturísticos, incluyendo accesos, instalaciones, infraestructura

⁷ Estos recursos provienen en un 90% por concepto de taquilla al ingreso de los PNN y el 10% restante se origina por otros servicios tales como alojamiento y parqueaderos, principalmente. La UAESPNN no percibe recursos por restaurantes y cafeterías.

⁸ Precios constantes de 2004.

⁹ Estas son unas proporciones muy altas si se considera que se excluye el PNN Corales del Rosario y San Bernardo por sus características especiales (paque submarino sin infraestructura para atención de visitantes), aunque éste llega a representar el 34% del total de los ingresos percibidos y a concentrar el 54% del total de visitantes. El restante 6% de los ingresos es generado por las otras 42 áreas del SPNN, que concentran solamente el 13 % de los turistas.

de servicios, y condiciones de su operación¹⁰. De manera preliminar se puede establecer que las áreas analizadas presentan dificultades de acceso, las instalaciones no se encuentran en condiciones óptimas de operación, y la mayoría de ellas no cuentan con servicios adecuados de agua potable y saneamiento básico. Se considera necesario realizar para cada parque una evaluación detallada del estado de la infraestructura así como una identificación y valoración de las inversiones requeridas.

Los costos de mantenimiento y otros costos de operación asociados son asumidos por la UAESPNN, consumiendo importantes recursos financieros para garantizar una mínima calidad en la prestación del servicio ecoturístico. Estos costos son elevados, porque requieren un tipo de infraestructura (diseño y materiales) que cumpla con requisitos especiales para estas áreas relacionados con condiciones ambientales particulares como el clima, la ubicación geográfica y la presencia permanente de flora y fauna de gran importancia biótica.

1.3 Déficit o subutilización de la capacidad instalada¹¹

Esta sección presenta un diagnóstico general de la capacidad instalada de la infraestructura de dos áreas del SPNN con mayor vocación ecoturística del país¹². El diagnóstico presenta para el periodo 1997 – 2003, el déficit de capacidad instalada¹³ de alojamiento, restaurante y parqueadero, la capacidad máxima de carga¹⁴ por parque representada en cupos de alojamiento, y finalmente las conclusiones que se derivan de dicho diagnóstico. El volumen total de visitantes al SPNN, al PNN Tayrona y al PNN Gorgona se presenta en el Anexo No. 1. La información básica, los supuestos utilizados en el diagnóstico y la fórmula de cálculo del déficit de capacidad instalada se muestran en el Anexo No. 2.

A manera de síntesis en las tablas No. 2 y No. 3 se resumen los principales resultados del diagnóstico del PNN Tayrona y el PNN Gorgona, respectivamente.

¹⁰ Hasta este momento se cuenta con un informe de diagnóstico para Amacayacu.

¹¹ Los cálculos y análisis de esta sección fueron realizados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Política Ambiental – DDUPA del Departamento Nacional de Planeación – DNP, con base en la información suministrada por la UAESPNN.

¹² Revisada la información enviada por la UAESPNN al DNP, el diagnóstico solo se aplicó al PNN Tayrona (sectores Cañaveral y Arrecifes) y el PNN Gorgona debido a que estas áreas son las únicas que cuentan con información de máxima capacidad de carga establecida mediante resolución.

¹³ El déficit de capacidad instalada se define como el exceso de demanda de cupos por la utilización de cierto tipo de infraestructura (alojamiento, restaurante y parqueadero), expresado como un porcentaje de la oferta total. Existe subutilización de la infraestructura cuando el déficit de capacidad instalada presenta un valor negativo.

¹⁴ La capacidad de carga “es el nivel de aprovechamiento turístico (número de visitas) que una zona puede soportar, asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales. Esta noción supone la existencia de límites al uso, determinada por factores medioambientales, sociales y de gestión que define la autoridad ambiental” (numeral 9 del artículo tercero de la Resolución No. 0177 del 19 de julio de 2002 “*por la cual se determina la zonificación, la capacidad de carga del Parque Nacional Natural Tayrona y se adopta un estudio de caso de biodiversidad y turismo en el marco del Convenio de Diversidad Biológica*”).

La tabla No. 2 indica que el déficit de capacidad instalada – DCI por alojamiento (1997 - 2003) para el PNN Tayrona en el mes de enero corresponde al 41% en promedio, mientras existe un nivel de subutilización de la capacidad instalada actual de 62% durante todo el año. Adicionalmente, el diagnóstico muestra que la ampliación de la capacidad instalada por alojamiento hasta la capacidad máxima de carga eliminaría el DCI en el mes de enero, generaría un nivel de subutilización en dicho mes del 15%, y aumentaría la subutilización en los meses de febrero a diciembre hasta el 83%. Por otro lado, la subutilización mensual promedio de la capacidad instalada para el servicio de restaurante y parqueadero es 79% y 88%, respectivamente.

Tabla No. 2 Diagnóstico del PNN Tayrona (1997 – 2003).

Tipo de infraestructura	Variables					Diagnóstico		
	Capacidad instalada	Capacidad máxima de carga CC ⁴	Capacidad instalada mensual de infraestructura	Porcentaje mensual promedio de visitantes que usan la infraestructura ⁵	Numero mensual promedio de visitantes que usan la infraestructura	Déficit mensual promedio de capacidad instalada	Déficit actual promedio de capacidad instalada en el mes de enero ⁶	Déficit de capacidad instalada al ampliar hasta la CC ⁷
Alojamiento ¹	458	756	3435	23%	1298	-62%	41%	-15% (enero) y -83% (febrero a diciembre)
Restaurante ²	140	-	8400	32%	1794	-79%	-20%	-
Parqueadero ³	166	-	4980	100%	605	-88%	-37%	-

¹ Número de cupos agregados de alojamiento: incluye camas, hamacas y camping

² Número de puestos de restaurante

³ Número de cupos para autos

⁴ No se cuenta con información de capacidad máxima de carga para restaurante y parqueadero. La capacidad de carga para alojamiento en los sectores de Arrecifes y Cañaval se encuentra establecida mediante Resolución, No. 0177 del 19 Julio de 2002, "por la cual se determina la zonificación, la capacidad de carga de I PNN Tayrona y se adopta un estudio de caso de biodiversidad y turismo en el marco del Convenio de Diversidad Biológica".

⁵ Porcentaje de visitantes que usan la infraestructura de alojamiento y restaurante, y porcentaje de vehículos que llegan al parque y se estacionan en parqueadero.

⁶ Enero es el mes de mayor visitancia.

⁷ Estos valores consideran la ampliación de la infraestructura actual de alojamiento hasta un número de cupos igual a la capacidad máxima de carga.

Fuente: UAESPNN, Cálculos DNP - DDUPA

Tabla No. 3 Diagnóstico del PNN Gorgona (1997 – 2003).

Tipo de infraestructura	Variables					Diagnóstico		
	Capacidad instalada	Capacidad máxima de carga CC ³	Capacidad instalada mensual de infraestructura	Porcentaje mensual promedio de visitantes que usan la infraestructura	Numero mensual promedio de visitantes que usan la infraestructura	Déficit mensual promedio de capacidad instalada	Déficit actual promedio de capacidad instalada en el mes de agosto ⁴	Déficit de capacidad instalada al ampliar hasta la CC ⁵
Alojamiento ¹	83	100	830	75%	251	-71%	46%	-58% (agosto) y -77% (septiembre a julio)
Restaurante ²	90	-	2700	96%	322	-88%	-79%	-

¹ Número de camas

² Número de puestos de restaurante

³ No se cuenta con información de capacidad máxima de carga para restaurante. El valor de capacidad de carga para alojamiento de personas que permanecen en el centro de visitantes se encuentra establecido mediante Resolución No. 1531 del 12 de diciembre de 1995 "por la cual se reglamenta algunas actividades en el Parque Nacional Natural Gorgona".

⁴ Agosto es el mes de mayor visitancia.

⁵ Estos valores consideran la ampliación de la infraestructura actual de alojamiento hasta un número de cupos igual a la capacidad máxima de carga.

Fuente: UAESPNN, Cálculos DNP - DDUPA

De otra parte, en la tabla No. 3 se muestra que para el PNN Gorgona el grado de subutilización mensual de las instalaciones de alojamiento y del servicio de restaurante asciende en promedio al 71% y 88%, respectivamente. En particular, aunque agosto es el mes de mayor visitancia persiste la subutilización. Adicionalmente, se muestra que la ampliación de la capacidad instalada por alojamiento hasta la capacidad máxima de carga en el mes de agosto aumentaría el nivel de subutilización en dicho mes hasta el 58%.

A partir de la revisión general de la información para el PNN Tayrona y el PNN Gorgona puede concluirse que la infraestructura presenta una subutilización generalizada de la capacidad instalada y solo en el PNN Tayrona presenta déficit de capacidad instalada de alojamiento promedio para el mes de enero.

Ante la baja ocupación de la infraestructura de alojamiento, restaurante y parqueadero se hace necesario estimular el número de visitantes a las áreas de mayor vocación ecoturística, a través de mecanismos que incentiven el uso óptimo de la infraestructura actual.

1.4 Servicios Ecoturísticos

Además de la infraestructura relacionada con la prestación de los servicios ecoturísticos, taquilla, alojamientos, restaurantes, cafetería y parqueaderos, arriba mencionados, la UAESPNN presta otro tipo de servicios, como recorridos guiados por senderos y otras actividades recreativas especializadas como el montañismo, careteo, buceo y cicloturismo, entre otros. Estas actividades son desarrolladas por terceros bajo diferentes esquemas de operación¹⁵.

La prestación de estos servicios y su contratación por parte de la UAESPNN se realiza de manera fragmentada con una marcada visión de corto plazo en atención a los períodos de alta temporada. Como resultado, la capacidad y calidad de los servicios que se ofrecen no siempre responden a las expectativas y al número de usuarios. En algunos casos, prestadores de servicios informales suplen la poca oferta de servicios generando impactos negativos o no controlados sobre las áreas.

La UAESPNN se encuentra actualmente definiendo las inversiones necesarias que permitan ampliar la capacidad de los parques para la prestación de estos servicios.

¹⁵ Contratos de prestación de servicios, y convenios, entre otros.

2. Limitantes de la UAESPNN para gestionar una operación adecuada de la infraestructura y el desarrollo de los servicios ecoturísticos en el SPNN.

Para desarrollar actividades ecoturísticas y operar la infraestructura básica para la atención a visitantes, la UAESPNN ha tenido serias limitaciones presupuestales y técnicas.

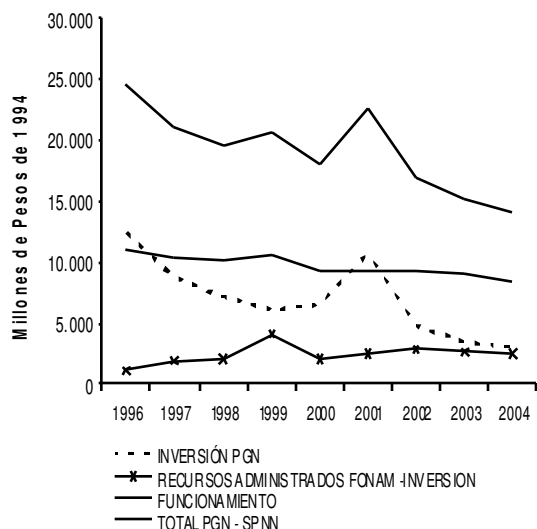
1. Insuficientes Recursos de Inversión y Funcionamiento

Los recursos de inversión pública en el SPNN, para los últimos 10 años han representado en promedio 10% de los recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN para el sector ambiental. Los aportes de la nación 1996 – 2004 representan el 87.3% del total de presupuesto de la UAESPNN y el restante 12.7% son recursos propios. Estos últimos son producto, entre otros, de los ingresos percibidos por las actividades relacionadas con infraestructura para ecoturismo, tales como servicios de taquillas, alojamiento, restaurantes y parqueaderos.

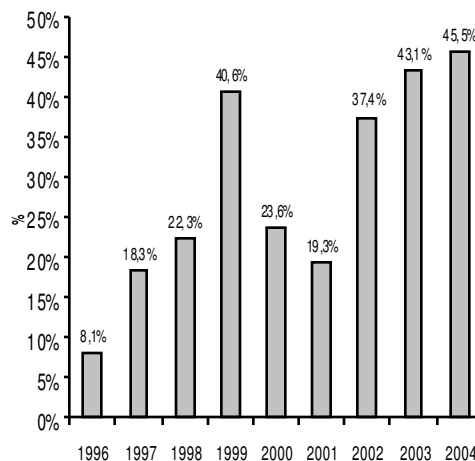
Entre 1996 y 2004, los recursos asignados por PGN destinados al SPNN han presentado una tendencia descendente con una excepción importante en el 2001 (Gráfica No. 1). No obstante, debido a que los recursos de la nación destinados a funcionamiento y los recursos propios de la UAESPNN, administrados por el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, han permanecido relativamente estables, esta disminución se explica por la caída de los recursos de inversión, asignados por el PGN al SPNN. La participación de los recursos propios administrados por FONAM, dadas las restricciones fiscales, son cada vez más importantes dentro del presupuesto total de inversión de la Unidad¹⁶ (Gráfica No. 2). Para el 2004 los recursos propios representan el 17.9%, los recursos PGN de inversión 21.5% y funcionamiento 60.6%.

¹⁶ Los recursos propios del SPNN administrados por FONAM pasaron de participar en el presupuesto de inversión total del SPNN del 19% en el 2001 a 45% en el 2004.

Gráfica No. 1 Recursos de Funcionamiento, de Inversión - PGN y Recursos Propios del SPNN



Gráfica No. 2 Recursos Propios del SPNN como Proporción del Presupuesto de Inversión del SPNN



Fuente: DNP – MHCP, Cálculos DNP - DDUPA.

Los recursos globales con que cuenta la UAESPNN son insuficientes para cubrir los gastos de personal y gastos generales de los parques¹⁷. Para el 2004, los recursos totales de la UAESPNN representan una asignación de \$284.810.676 por área del SPNN; muy pocos teniendo en cuenta que estas áreas representan el 10% del territorio nacional continental.

La anterior situación manifiesta (i) la existencia de una limitada cuantía de recursos para la gestión del desarrollo ecoturístico de calidad en el SPNN; y, (ii) una participación cada vez más importante de los recursos propios – FONAM de la UAESPNN en el presupuesto de inversión total (ingresos que dependen en su mayor parte de las actividades de ecoturismo). Esto último obliga a considerar una mayor promoción del desarrollo ecoturístico como estrategia financiera para la conservación de las áreas del SPNN y la educación ambiental.

¹⁷ Los recursos de UAESPNN generados por un área son distribuidos a todas las áreas del SPNN.

2. *Ineficiencias del esquema actual de operación*

Para operar la infraestructura ecoturística instalada, la UAESPNN se ha visto obligada a utilizar sus funcionarios, especialistas en conservación, en labores de taquilla, alojamiento y mantenimiento de las infraestructuras que soportan los servicios ecoturísticos, y a celebrar principalmente contratos de prestación de servicios para apoyar la operación de restaurantes, cafeterías, y otros servicios ecoturísticos. Estos contratistas perciben una remuneración y son autorizados para apropiarse del total de los ingresos netos generados por la actividad. En contraprestación, realizan labores de mantenimiento de la infraestructura y ofrecen alimentación con precios diferenciales a funcionarios e investigadores.

Siendo la UAESPNN una entidad especializada en conservación, sin la capacidad técnica necesaria para gestionar un adecuado proceso de planeación para la prestación de servicios ecoturísticos, el esquema de contratación utilizado, da cuenta de la manera fragmentada y la marcada visión de corto plazo orientada a la atención de visitantes en los períodos de alta temporada.

En este contexto, (i) el esquema de asignación actual de funcionarios de la UAESPNN es ineficiente y técnicamente inadecuado; (ii) un considerable porcentaje de los ingresos de la administración de tales infraestructuras es captado por el contratista; y, (iii) el esquema contractual utilizado no favorece la necesidad de concebir una planeación de mediano plazo y una visión integral del servicio ecoturístico.

III. LINEAMIENTOS Y REQUISITOS PARA EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA VINCULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PRIVADA

Las soluciones a los problemas de subutilización de la capacidad instalada, del estado actual de la infraestructura, de los altos costos de mantenimiento y operación y del poco e inadecuado desarrollo de los servicios ecoturísticos, estos últimos asociados a la dificultad de la UAESPNN para concebir y planificar las actividades ecoturísticas de manera integral y a mediano plazo, están limitadas en su conjunto, por las restricciones fiscales de la Nación y las ineficiencias del esquema operativo actual.

Desde esta perspectiva, se hace necesario identificar y evaluar una estrategia de operación alternativa. Esta deberá considerar la vinculación de recursos nuevos y de un operador especializado que permitan la realización de inversiones necesarias, que estimulen la integración y desarrollo de servicios ecoturísticos actuales y potenciales¹⁸, y que contribuyan a la optimización del uso de la capacidad instalada, a la reducción de los costos de mantenimiento y de operación, y a la generación de mayores ingresos destinados a actividades de conservación y control de las áreas del SPNN¹⁹.

En este sentido, la vinculación de la participación privada en la prestación de servicios ecoturísticos en las áreas del SPNN, debe evaluarse como una alternativa importante para resolver los problemas que enfrenta actualmente la UAESPNN, por las siguientes razones:

- 1) Se logra atraer capital de riesgo (recursos nuevos).

- 2) Se vincula un operador especializado que permitirá: (i) generar una visión integral y cualificada del negocio, orientada a la maximización de los beneficios; (ii) realizar eficientemente las inversiones requeridas en infraestructura con criterios comerciales y técnicos; (iii) operar, mantener y administrar la infraestructura asociada a los servicios ecoturísticos, así como rehabilitar, reponer y expandir esta infraestructura hasta el punto que sea viable financieramente; y (iv) garantizar una prestación (administración óptima y de calidad) de los servicios ecoturísticos.

- 3) Se distribuyen los riesgos y responsabilidades para minimizar los factores de incertidumbre, dependiendo del mayor control que de éstos se tenga en manos del Estado o del privado.

- 4) Se adecuan las modalidades de vinculación privada a la naturaleza jurídica actual para la administración de la infraestructura asociada a los servicios del SPNN.

Sin embargo, a pesar de las ventajas enunciadas, una simple transferencia a los particulares no garantiza la eficiencia en la prestación de los servicios. El éxito de la participación privada debe considerar en detalle factores como: (i) una distribución y asignación de riesgos y responsabilidades equilibradas; (ii) mecanismos de regulación y vigilancia apropiados y efectivos (relación MAVDT

¹⁸ Incluyendo la realización de inversiones nuevas que se consideren necesarias

¹⁹ Recursos que podrían ser orientados al cumplimiento de las metas del PND y PSC, así como a la ampliación de las actividades de conservación y educación ambiental. En ningún caso, la alternativa de participación identificada y seleccionada podrá desarrollarse a costa del monto de las inversiones en las actividades de conservación y educación ambiental.

UAESPNN – particulares); y, (iii) un sistema tarifario apropiado y aceptable de acuerdo al tipo visitantes y bajo condiciones de estacionalidad muy marcadas durante el año.

Igualmente, se debe considerar que existen diferentes modalidades de vinculación privada y variados grados de complejidad. Las principales formas y más comunes son outsourcing, contratos de operación, gestión o arrendamiento, contratos de prestación de servicios, capitalización, BOT (Build, Operate and Transfer), BOOT (Build, Own, Operate and Transfer), concesiones, y operaciones conjuntas (Joint Ventures), entre otras.

En este sentido y con fin de la identificar y evaluar la alternativa de vincular la participación privada y seleccionar la modalidad mas idónea, se describen a continuación las actividades básicas previas requeridas.

Lineamientos y Requisitos previos a la selección de la modalidad de participación privada y su estructuración en la prestación de servicios ecoturísticos en áreas del SPNN.

Por ser las áreas del SPNN, áreas especiales protegidas, el proceso de selección de la modalidad más apropiada y la estructuración técnica, legal y financiera de los respectivos contratos para vincular al sector privado en la prestación de servicios ecoturísticos, que lleve a cabo la UAESPNN, debe considerar previamente como mínimo el desarrollo previo de estudios y actividades que garanticen su viabilidad económica, social y ambiental, la estabilidad contractual y la calidad del producto ecoturístico deseado.

Los requerimientos que se deben cumplir para cada una de las áreas del SPNN son los siguientes:

1. Requerimientos de ordenamiento y planificación de las áreas

- a. En coordinación con las instancias nacionales y regionales, y en armonía con las políticas y normas existentes, el MAVDT – UAESPNN en coordinación con el MCIT deberán adelantar procesos de ordenamiento ambiental y planificación de las áreas en las cuales se va a desarrollar el ecoturismo. El proceso de ordenamiento incluye la zonificación de las áreas con base en criterios de capacidad de carga (material y ecológica) por tipo de actividad ecoturística. Así mismo, incluye la recopilación y análisis de información del estado de la infraestructura del área con los equipamientos ecoturísticos existentes. El

proceso de planificación debe considerar un diagnóstico sobre limitantes y potencialidades de las áreas²⁰, así como, el dimensionamiento de zonas de servicios, limitaciones horarias, temporalidad de uso, número de visitantes por atractivo turístico y la valoración de atractivo, precisando los mercados a los cuales se dirigen los servicios. Todos estos aspectos deben ajustarse a la política y legislación vigente sobre ordenamiento territorial y a los planes sectoriales de turismo.

- b. El MAVDT – UAESPNN en coordinación con el MCIT, deberán garantizar la participación de las instancias estatales, sociedad civil y otros actores locales, en la gestión eficiente y calidad óptima del producto ecoturístico, asignando responsabilidades y fomentando su capacitación y sensibilización. Igualmente, coordinarán los planes de manejo y de acción para tal fin.
- c. El MAVDT – UAESPNN fomentarán la participación de comunidades locales indígenas, negras y campesinas en los procesos de ordenamiento y planificación de las áreas y liderarán la concertación con actores institucionales regionales y locales. Así mismo, se promoverá la vinculación de las comunidades en el desarrollo de actividades ecoturísticas en asocio con operadores privados, atendiendo las recomendaciones y lineamientos definidos en la Política Social de Conservación “Parques con la Gente”, y demás normas y políticas relacionadas.

2. Determinación de los requerimientos de infraestructura, planta física y actividades permitidas en las áreas del SPNN

El MAVDT - UAESPNN en coordinación con el MCIT deberán, de acuerdo con el plan de manejo de cada área, definir los requerimientos de infraestructura, planta turística y actividades permitidas en las áreas del SPNN para el desarrollo del ecoturismo. Esto incluye la incorporación de características ecotécnicas en planeamiento físico, diseño arquitectónico y construcción de instalaciones, definición del tipo de fuentes de energía y tratamiento de desechos, entre otros, y contemplar para su desarrollo todos los requisitos definidos en la legislación vigente.

²⁰ La evolución del ecoturismo, inventario de los atractivos naturales y culturales, los servicios básicos requeridos (transporte, señalización, etc), la arquitectura empleada, la capacitación requerida, la normatividad vigente, la tecnología utilizada.

3. Definición de un Sistema de Monitoreo y Seguimiento

El MAVDT - UAESPNN formulará e implementará programas de monitoreo y seguimiento para la aplicación efectiva de correctivos que minimicen los impactos negativos ambientales que la infraestructura y las actividades humanas puedan generar, en los recursos de suelo, agua, fauna y flora, y el paisaje.

4. Investigación de Mercados y Requerimientos de Diseño de Producto Ecoturístico

El MAVDT - UAESPNN, en coordinación con el MCIT, realizará los estudios y recopilará la información necesaria para delimitar el objeto de investigación de mercados y de diseño de productos que eventualmente adelantarán proponentes privados, con el fin de garantizar productos ecoturísticos comparables, competitivos y viables ambiental, económica y financieramente. Igualmente deberán permitir la identificación de los segmentos potencialmente más importantes del mercado ecoturístico, con base en características geográficas y del comportamiento de la oferta y la demanda. Se deberá proveer de información suficiente para requerir a los proponentes un diseño de producto en el que se establezca claramente su objetivo y concepto, su estructura, discriminando entre el producto principal (básico) y los productos complementarios. Debe requerir igualmente, una descripción detallada del impacto regional de la propuesta, estableciendo una relación clara con las cadenas productivas turísticas relevantes.

5. Promoción y Comercialización de los Servicios

El MAVDT – UAESPNN en coordinación con el MCIT, definirá los requisitos básicos que deberá contener un programa estratégico de actuaciones y medidas que permita definir un plan de promoción y mercadeo y un presupuesto detallado para su implementación, que incluya la fidelización de los usuarios y los canales de comunicación, coordinación y colaboración de los diferentes actores. Como base del plan se deberá solicitar al proponente, la realización de los análisis de mercado y de competencia necesarios y la formulación de estrategias de segmentación, posicionamiento, precios, promoción y comercialización.

6. Normas y Certificaciones de Calidad

- a. El MCIT y el MAVDT – UAESPNN realizarán un trabajo conjunto para la elaboración y aprobación de normas de calidad de los servicios ecoturísticos, a través de las diferentes unidades sectoriales de normalización para el sector turismo que para el efecto están constituidas, y deberá tomar en consideración lo contenido en el Plan Estratégico Nacional de Mercados Verdes.

7. Requerimientos asociados al proceso de vinculación de operadores privados

- a. El MAVDT – UAESPNN, recopilará la información necesaria y realizará los estudios relevantes que le permitan definir la magnitud de la inversión a realizar y los criterios para evaluar la viabilidad financiera de la participación privada, tanto para el operador como para el Estado, teniendo en cuenta niveles apropiados de calidad del servicio y los riesgos asociados. Divulgará, promocionará y estructurará un proceso de participación privada transparente y competitiva, que garantice la búsqueda y selección de operadores idóneos y con la experiencia necesaria. Igualmente definirá las reglas de trabajo conjunto entre la comunidad y el operador privado de acuerdo para cada tipo de actividad ecoturística.
- b. El MAVDT - UAESPNN preparará todos los documentos licitatorios necesarios incluyendo los pliegos de condiciones y la minuta del contrato.

Particularmente, para satisfacer los requerimientos asociados al proceso de vinculación de operadores privados, se deberán seguir los lineamientos contenidos en el documento CONPES 3107 “Política de Manejo de Riesgo Contractual del Estado para Procesos de Participación Privada en Infraestructura”, lo establecido en la ley 448 de 1998, en la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.

Marco Institucional

Para garantizar la selección de la modalidad de participación privada más apropiada y el subsiguiente proceso de estructuración técnica, financiera, legal y ambiental mas adecuado, se propone conformar un Comité de Apoyo integrado por el MAVDT - UAESPNN, el MCIT, y las

Direcciones de Desarrollo Urbano y Política Ambiental – DDUPA, de Desarrollo Empresarial – DDE, y de Infraestructura y Energía Sostenible – DIES del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

El Comité se encargará primordialmente de prestar apoyo técnico, de acuerdo con las funciones de cada entidad y en desarrollo de los requerimientos de que trata este documento.

Principios Generales

Con el propósito de garantizar un impacto económico, social y ambiental óptimo de la participación privada, además de los requisitos mínimos expuestos, la estructuración del proceso de vinculación de la participación privada deberá desarrollarse bajo los siguientes principios:

1. Preservación y conservación del medio ambiente: Los esquemas de participación privada deben ser mecanismos para fortalecer la misión de la UAESPNN orientada a la conservación de los PNN. En este sentido, deben involucrar claramente las directrices sobre preservación y conservación del medio ambiente contenidas en la PSC.

2. Garantizar la función de conservación por parte del Estado: El control y manejo ambiental del área es responsabilidad de la UAESPNN. Los esquemas de participación privada en la prestación de servicios ecoturísticos y la ampliación, operación y mantenimiento de la infraestructura relacionada en el SPNN, no significan la delegación de funciones de conservación de las áreas protegidas.

3. Contribuir con la sostenibilidad financiera para el manejo y conservación del SPNN: Los recursos previstos que se obtengan por la implementación de los esquemas de participación privada deberán ser mayores que los que actualmente destina la UAESPNN a la conservación del SPNN. Los recursos adicionales que se obtengan deberán ser destinados prioritariamente a la conservación.

4. Promoción del desarrollo sostenible de las regiones: La implementación de los esquemas de participación privada deberá dinamizar el desarrollo local y regional mediante la vinculación directa o indirecta de las comunidades aledañas, que permitan la generación de empleo, o el desarrollo de servicios ecoturísticos comunitarios complementarios.

5. Procesos licitatorios abiertos, participativos y competitivos para maximización de la competencia: Los contratos que la UAESPNN celebre para la implementación del esquema de participación privada, deberán regirse por reglas de libre concurrencia, con la finalidad de propiciar la competencia entre oferentes idóneos, cumplir con criterios de transparencia y selección objetiva, y lograr la distribución de los riesgos y compromisos de manera eficiente.

IV. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales – UAESPNN y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MCIT, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES:

1. Aprobar los lineamientos y requisitos para la selección de alternativas de participación privada y su estructuración técnica, legal y financiera, en la prestación de servicios ecoturísticos en el SPNN de que trata el presente documento.

Siguiendo estos requisitos y lineamientos:

1. Solicitar al MAVDT – UAESPNN en coordinación con el MCIT, seleccionar y evaluar la mejor alternativa para la prestación de servicios ecoturísticos para cada una de las áreas del SPNN.
2. Recomendar al MAVDT - UAESPNN en coordinación con el MCIT, la realización de los estudios y actividades previas a la estructuración del proceso de vinculación de la participación privada de acuerdo con los lineamientos y requisitos aprobados.
3. Solicitar al MAVDT – UAESPNN la asignación de los recursos necesarios para desarrollar los estudios y consultorías relacionadas con los requerimientos previos mencionados.
4. Solicitar al MCIT brindar asistencia técnica y financiera orientando los recursos adicionales necesarios de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

ANEXO No. 1

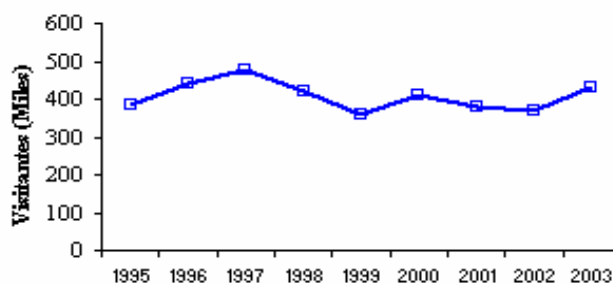
A. VOLUMEN DE VISITANTES AL SPNN

Como puede observarse en la Tabla No. 1 y la Gráfica No. 1, el comportamiento de la población visitante al SPNN ha sido variable entre los años 1995 y 2003. En 1997 se registró el volumen más elevado de turistas (478 mil), presentándose el nivel más bajo de visitas (357 mil) en 1999. A partir del 2002, el número de turistas ha comenzado a crecer (16%) hasta alcanzar en 2003 un volumen de 429 mil visitantes. Un agregado de la información anual 1995 -2003 indica que las áreas del SPNN han recibido 3.673.350 personas, es decir un promedio de 408 mil por año.

Tabla No.1 Volumen total de Visitantes al SPNN (1995 – 2003)

Anos	Visitantes (Miles)
1995	384
1996	442
1997	478
1998	420
1999	357
2000	411
2001	381
2002	370
2003	429
Total	3673
Promedio	408

Gráfica No.1. Volumen total de Visitantes al SPNN (1995 – 2003)



Fuente: UAESPNN.

B. VOLUMEN DE VISITANTES DEL PNN TAYRONA Y EL PNN GORGONA

Durante el año 2003, 115.320 y 4.938 personas visitaron el PNN Tayrona y el PNN Gorgona, respectivamente. En el periodo 1997 – 2003, la visitancia mensual promedio llegó a 5630 personas para el PNN Tayrona y 336 para el PNN Gorgona. Adicionalmente para ambos parques, entre 2002 y 2003 se presentó una tasa de crecimiento positiva del volumen total de visitantes (Tabla No. 2).

Tabla No.2. Características generales de los PNN Tayrona y Gorgona (1997 – 2003).

Parque Nacional Natural	Volumen anual promedio de visitantes	Total de visitantes en el año 2003	Tasa de crecimiento del No. de visitas 2002 - 2003	Volumen mensual promedio de visitantes	Mes más visitado	Volumen promedio de turistas en el mes más visitado
Tayrona	67.563	115.320	41%	5.630	Enero	20.986
Gorgona	4.035	4.938	14%	336	Agosto	599

Fuente: UAESPNN, Cálculos DNP - DDUPA

ANEXO No. 2

A. INFORMACIÓN BÁSICA Y SUPUESTOS UTILIZADOS POR TIPO DE INFRAESTRUCTURA

A continuación se presenta la información básica y supuestos considerados para el cálculo del Déficit de Capacidad Instalada Mensual – DCI de la infraestructura:

1. La información estadística (1997 – 2003) enviada por la UAESPNN a la DDUPA – DNP del PNN Tayrona, PNN Gorgona, PNN Amacayacu²¹ y SFF Otun Quimbaya²² es la siguiente²³:
 - i) Ingresos generales del área
 - ii) Caracterización de visitantes, vehículos, días de temporada, promedios de estadía.
 - iii) Precios del alojamiento, de la comida, la ecotienda y del ingreso de automóviles.
 - iv) Capacidad instalada y promedios de ocupación (alojamiento, restaurante y parqueadero).
 - v) Volumen de visitantes y de vehículos.
2. Es importante mencionar que toda acción y decisión dentro de las áreas del SPNN que considere el esquema de participación privada para la prestación de servicios ecoturísticos y la ampliación, administración, mantenimiento y operación de la infraestructura relacionada en del SPNN debe considerar la capacidad máxima de carga – CC por parque y por actividad, de tal forma que se garantice una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales.

La UAESPNN proporcionó los actos administrativos que establecen la CC para el PNN Tayrona²⁴ y el PNN Gorgona²⁵. No se cuenta información similar de CC para otras áreas del SPNN. Estos documentos permitieron solamente contemplar las CC para el alojamiento, considerándola en términos de cupos para la utilización de este servicio. En el caso del PNN Tayrona se contempló el número visitas que pernoctan en los sectores de Arrecifes (Arrecifes-La Piscina-El Cabo San Juan de Guía) y Cañaveral (Camping, Ecohabs), y para el PNN Gorgona el número de personas que pernoctan en el Centro de Visitantes.

3. El diagnóstico para las áreas seleccionadas se realizó con el objeto de identificar de manera general la posible existencia de DCI de infraestructura o su grado de subutilización. Para llevar a cabo esta tarea, teniendo en cuenta la información existente, se consideraron los siguientes supuestos, los cuales son incorporados en la fórmula de cálculo del DCI en el literal B de este anexo:
 - i) No todas las personas que visitan las áreas pernoctan y hacen uso del restaurante del parque. Por lo tanto, solo cierta fracción de visitantes usa la infraestructura de alojamiento y restaurante. Además, todos los vehículos que ingresan al parque utilizan el parqueadero, y el mismo número de personas que usa el restaurante toma desayuno, almuerzo y cena.
 - ii) La capacidad instalada total de infraestructura para alojamiento se considera como el número de cupos agregados disponibles representados en camas, hamacas y camping²⁶, el cual equivale al número actual de personas que puede alojar el parque en sus instalaciones.

²¹ Este PNN carece de información del volumen de visitantes para el mes de febrero de 1997.

²² Esta área presenta vacíos de información del volumen de visitantes para los meses de febrero, octubre y noviembre de 1997, enero de 1998 y todo el año 2003. Información para el año 2003, y adicionalmente se encuentran vacíos en los meses de febrero, octubre y noviembre de 1997 y enero de 1998.

²³ La información correspondiente a vehículos y parqueadero es aplicable solamente al PNN Tayrona. Toda la información enviada está siendo actualizada y revisada por la UAESPNN.

²⁴ Resolución No. 0177 del 19 Julio de 2002, "por la cual se determina la zonificación, la capacidad de carga del PNN Tayrona y se adopta un estudio de caso de biodiversidad y turismo en el marco del Convenio de Diversidad Biológica".

²⁵ Resolución No. 1531 del 12 de diciembre de 1995 "por la cual se reglamentan algunas actividades en el Parque Nacional Natural Gorgona".

²⁶ Los cupos de alojamiento a partir de hamacas y camping se presentan solamente para el PNN Tayrona.

- iii) El diagnóstico se realiza para periodos mensuales. Esta consideración se debe a que las estadísticas de afluencia de visitantes y de vehículos se presentan en periodos mensuales.
- iv) La capacidad instalada total de infraestructura se puede expresar en periodos mensuales. Para ello, el número actual de personas que puede alojar y atender el restaurante del parque, así como los vehículos que se pueden estacionar en sus instalaciones, se convierte a cupos mensuales de alojamiento, restaurante y parqueadero.
- v) **Los cupos mensuales para utilización de cierto tipo de infraestructura representa la capacidad instalada mensual.** La conversión a un periodo mensual se efectúa considerando el número de rotaciones en el mes del uso del servicio correspondiente. En particular para el caso del servicio de restaurante se tienen en cuenta las rotaciones al día de la comida.
- vi) Se entiende por rotación el ciclo transcurrido entre usar cierto cupo y dejarlo libre para que sea nuevamente utilizado. La rotación se obtiene como el cociente entre 30 días y el número promedio de noches de estadía en el parque, o el número de días que se toma el servicio de restaurante o el número de días de parqueo, según el tipo de infraestructura a que corresponda.
- vii) La fracción de visitantes que usan el alojamiento y el restaurante mensualmente, el porcentaje de vehículos al mes que ocupan el parqueadero, y el número mensual de rotaciones de uso de cada tipo de servicio se consideran valores constantes, aunque diferenciales por tipo de infraestructura.
- viii) El número de visitantes que usan el restaurante y el alojamiento, y el volumen de vehículos que ocupan el parqueadero son variables para cada mes a lo largo del periodo 1997 – 2003, los cuales a su vez dependen del volumen total de turistas y vehículos, respectivamente, que llegan al parque y de la fracción de uso descrita en el literal vii.
- ix) La capacidad máxima de carga por alojamiento es el nivel de aprovechamiento turístico de las instalaciones para pernoctar que una zona puede soportar asegurando una máxima satisfacción a los visitantes y una mínima repercusión sobre los recursos naturales y culturales²⁷. Esta se expresa también en términos de cupos de alojamiento y en periodos mensuales. Su conversión a cupos mensuales sigue las consideraciones del supuesto descrito en el literal v.
- x) El DCI por tipo de infraestructura es variable para cada mes. La magnitud del DCI mensual manifiesta la diferencia entre la demanda y oferta de cupos por utilización de la infraestructura actual durante dicho mes.
- xi) La extensión de los cupos de uso del alojamiento hasta la capacidad máxima de carga permite reducir el DCI.
- xii) Se presenta subutilización de la capacidad instalada cuando el DCI es inferior a cero.

B. FICHA TÉCNICA PARA EL CÁLCULO DEL DEFICIT O SUBUTILIZACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA

²⁷ Numeral 9 del artículo tercero de la Resolución No. 0177 del 19 de julio de 2002 “por la cual se determina la zonificación, la capacidad de carga del Parque Nacional Tayrona y se adopta un estudio de caso de biodiversidad y turismo en el marco del Convenio de Diversidad Biológica”.

- **Variable:** Déficit mensual promedio de la capacidad instalada por tipo de infraestructura (alojamiento, restaurante y parqueadero).
- **Unidad:** Porcentaje
- **Fórmula de Cálculo:** El cálculo de la variable tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

$$1) \quad DE_{i,j} = N_{i,j} * f \quad i = 1,2,K,12 \text{ meses y } j = 1,2,K, J \text{ años}$$

$$2) \quad CI = n * R$$

$$3) \quad DCI_{i,j} = \frac{(DE_{i,j} - CI)}{CI} * 100 \quad \text{y} \quad 4) \quad DCI_i = \frac{\sum_{j=1}^J DCI_{i,j}}{J}$$

Donde:

$DCI_{i,j}$: Déficit de capacidad instalada de infraestructura para el mes i en el año j .

DCI_i : Déficit promedio de capacidad instalada de infraestructura para el mes i .

$DE_{i,j}$: Demanda de cupos con la infraestructura actual para el mes i en el año j .

$N_{i,j}$: Número de turistas en el mes i para el año j .

f : Porcentaje mensual promedio de visitantes que usan la infraestructura del parque.

CI : Capacidad instalada mensual de infraestructura.

n : Número de cupos disponibles con la infraestructura actual.

R : Número promedio mensual de rotaciones de los cupos.

- **Interpretación:** Un valor positivo de esta variable indica la presencia de déficit mensual de cupos de infraestructura, mientras un valor negativo es indicativo de subutilización mensual de la capacidad instalada.

C. CALCULOS DE CAPACIDAD INSTALADA Y CAPACIDAD DE CARGA MENSUAL.

A continuación la Tablas No. 3 y No. 4 resumen la capacidad instalada y capacidad máxima de carga mensual de la infraestructura para el PNN Tayrona y PNN Gorgona, respectivamente:

Tabla No.3. Capacidad instalada y capacidad máxima de carga mensual de la infraestructura para el PNN Tayrona

Tipo de Infraestructura	Porcentaje mensual promedio de visitantes que usan la infraestructura	Número de cupos disponibles con la infraestructura actual	Número promedio mensual de rotaciones de los cupos	Número de noches de estadía	Capacidad instalada mensual de infraestructura	Capacidad de Carga Máxima	Capacidad de Carga Máxima Mensual
Alojamiento	23,05%	458	7,5	4	3435	756	5670
Restaurante	31,86%	280	30	-	8400	-	-
Parqueadero	100%	166	30	-	4980	-	-

Tabla No. 4. Capacidad instalada y capacidad máxima de carga mensual de la infraestructura para el PNN Gorgona

Tipo de Infraestructura	Porcentaje mensual promedio de visitantes que usan la infraestructura	Número de cupos disponibles con la infraestructura actual	Número promedio mensual de rotaciones de los cupos	Número de noches de estadía	Capacidad instalada mensual de infraestructura	Capacidad de Carga Máxima	Capacidad de Carga Máxima Mensual
Alojamiento	74,67%	83	10	3	830	100	1000
Restaurante	95,67%	90	30	-	2700	-	-